Resolución de Alcaldía

067-2014-MPC/A

Carhuaz, 14 de Febrero del 2014

VISTO:

El Informe N° 0001-2014-MPC/ALCP, de fecha 06 de Enero del 2014, emitido por el Jefe del Área de Logistica y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación referido a la Adjudicación Directa Pública Nº 02-2014-MPC/CEP, para la adquisición de puertas, barandas, cerramientos y ventanas de estructuras metálicas para la obra **MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE COMERCIALIZACIÓN A NIVEL MAYORISTA Y MINORISTA EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al artículo 10º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley Contrataciones del Estado, D.S. Nº 184-2008-EF, publicado el 01.01.2009; sobre Expediente de Contratación, refiere lo siguiente: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.";

Que, estando al Informe de visto, donde el Jefe del Área de Logistica y control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, remite el Expediente de Contratación referido a la Adjudicación Directa Publica Nº 02-2014-MPC/CEP para la adquisición de puertas, barandas, cerramientos y ventanas de estructuras metálicas para la obra **MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE COMERCIALIZACIÓN A NIVEL MAYORISTA Y MINORISTA EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH,** por un valor referencial de S/. 250,526.83 (Doscientos cincuenta mil quinientos veinte seis con 83/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe Nº 059-2014-GPP-MPC/RLMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto actualiza la disponibilidad presupuestal para la adquisición de puertas, barandas, cerramientos y ventanas de estructuras metálicas para la obra **MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE COMERCIALIZACIÓN A NIVEL MAYORISTA Y MINORISTA EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH,** valor estimado S/. 250,526.83 (Doscientos cincuenta mil quinientos veinte seis con 83/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 065-2014-MPC/A, de fecha 13 de Febrero de 2014, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el presente año fiscal 2014, disponiéndose la inclusión del proceso de selección para la Contratación referida.

Que, estando a los considerandos y a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2011, Ley Nº 29626; Decreto Legislativo Nº 1017; que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 002-2014-MPC/CEP, para la adquisición de puertas, barandas, cerramientos y ventanas de estructuras metálicas para la obra **MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE COMERCIALIZACIÓN A NIVEL MAYORISTA Y MINORISTA EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH**, el valor referencial asciende de S/. 250,526.83 (Doscientos cincuenta mil quinientos veinte seis con 83/100 Nuevos Soles), incluido flete, tributos y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de los bienes

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR, la Resolución y el Expediente del presente proceso, al Comité Especial, para la ejecución del Proceso de Selección a convocarse.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Comité Especial y a las demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL